

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DESACATO (TUT) 2019-00122.

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata por parte del Director del HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTÁ, a lo solicitado por esta Juez en auto del 31 de enero de 2022, y que le fuera comunicado via correo electrónico el día 1 de febrero de 2022, a fin de que informe: *"si ya dieron cumplimiento a lo ordenado por esta Juez en fallo de tutela proferido el día 12 de febrero de 2019 y que fuera revocado por el Tribunal Superior de Bogotá en fallo del 27 de marzo de 2019, por cuanto en incidente de desacato formulado por la mencionada señora, manifiesta que no ha sido así"*. OFÍCIESE y transcribábase el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P., remitiéndose por el medio más expedito y eficaz junto con copia del mencionado auto y del correo por medio del cual fue remitido a la mencionada entidad.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22650824938035c6581ee35a193c7b9f27ffed848c387ed017233192c1c6a008

Documento generado en 02/03/2022 12:19:21 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>